

El Consejo Universitario de la Universidad Bicentennial de Aragua, en uso de sus atribuciones, dicta el:

**REGLAMENTO DEL CENTRO
INTERNACIONAL DE
ACTUALIZACIÓN Y DESARROLLO
PROFESIONAL DE LA
UNIVERSIDAD BICENTENARIA DE
ARAGUA**

**CAPÍTULO I DE LOS FINES Y
OBJETIVOS**

ARTÍCULO 1.-: El Centro Internacional de Actualización y Desarrollo Profesional (CIADEP) adscrito al Vicerrectorado Académico de la Universidad Bicentennial de Aragua es el responsable de satisfacer las necesidades de formación, actualización y desarrollo de los profesionales atendiendo a la demanda del mercado laboral

ARTÍCULO 2.- El Centro Internacional de Actualización y Desarrollo Profesional (CIADEP) se propone como misión ofrecer al profesional de hoy la actualización constante para incrementar su competitividad, y potenciar la transformación de su entorno personal y laboral

ARTÍCULO 3.- La visión de El Centro Internacional de Actualización y Desarrollo Profesional (CIADEP) consiste en desarrollar la oferta nacional e internacional de actualización profesional que se adecue a las transformaciones que se producen en el mercado laboral y económico, con los mayores estándares de excelencia académica.

**CAPITULO II DE LA
ORGANIZACIÓN**

ARTÍCULO 4.- El Centro Internacional de Actualización y Desarrollo Profesional (CIADEP), está dirigido por el Consejo de Gestión, Fomento y Proyectos.

El Consejo de Gestión, Fomento y Proyectos está conformado por el Vicerrector Académico, los Decanos y los Coordinadores de Gestión, Fomento y Proyectos de cada Facultad.

ARTÍCULO 5.- Son atribuciones del Centro Internacional de Actualización y Desarrollo Profesional (CIADEP), entre otras:

a) Promover y coordinar la oferta trimestral de actividades de actualización y desarrollo profesional.

b) Establecer las relaciones con organismos nacionales e internacionales, que promuevan alianzas estratégicas para el mejor desarrollo del Centro.

c) Promover y consolidar las relaciones interinstitucionales que permitan detectar las necesidades del mercado laboral y programar las actividades formativas pertinentes.

d) Aprobar el presupuesto anual del Centro.

e) Elaborar informe semestral de gestión del Centro y presentar al Consejo Universitario

ARTÍCULO 6.- Los Decanos junto a los Coordinadores de Gestión, Fomento y Proyectos de cada Facultad, tendrán las siguientes funciones:

a) Analizar el entorno y las tendencias del mercado del

adiestramiento con el propósito de diseñar una oferta de capacitación y actualización profesional oportuna y pertinente, en área de su competencia.

b) Coordinar y supervisar, en el área de su competencia, el diseño de la oferta académica del Centro y someterla a la aprobación del Consejo de Gestión, Fomento y Proyectos.

c) Coordinar y supervisar, el equipo docente que desarrollará la oferta académica del Centro, en el área de su competencia.

d) Establecer con el Consejo de Gestión, Fomento y Proyectos las estrategias de mercadeo y venta de cada actividad programada por el Centro.

e) Negociar y ejecutar, previa autorización del Consejo de Gestión, Fomento y Proyectos, convenios y alianzas estratégicas con unidades académicas, instituciones y expertos, nacionales e internacionales, acuerdos de prestación de servicios de capacitación a instituciones y organismos nacionales y acuerdos con proveedores de servicios e insumos necesarios para la realización de las actividades del Centro.

f) Proponer al Consejo de Gestión, Fomento y Proyectos, la estructura organizativa que precise el Centro para su funcionamiento.

g) Representar al Centro Internacional de Actualización y Desarrollo Profesional (CIADEP), ante las organizaciones vinculadas a

la formación y actualización profesional.

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 7.- Las situaciones no previstas en el presente Reglamento, serán resueltas por el Consejo de Gestión, Fomento y Proyectos o por el Consejo Universitario, según su competencia

ARTÍCULO 8 El presente reglamento entrara en vigencia a partir del.....de Octubre de 2014.-

Revisado, firmado y sellado en el salón de sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Bicentenario de Aragua, en sesión Ordinaria No.....Mediante Resolución No.....de fechade Octubre del año 2014.

Dr. Basilio Sánchez Aranguren
Rector-Presidente

Ing. María Auxiliadora Medina
Secretaria